

## JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

<b>Proceso.</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	SEBASTIAN MONTOYA GARCIA
<b>Demandado</b>	ANDRES GIRALDO RESTREPO
<b>Radicado</b>	05001 31 03 011 <b>2019 00492 00</b>
<b>Asunto</b>	Resuelve Solicitudes y Ordena Oficiar

Sea lo primero, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el archivo 1.3, oficiar a la E.P.S. SURA S.A., para que se sirva informar a este Despacho la dirección de correo electrónico del demandado ANDRES GIRALDO RESTREPO identificado con C.C. 1.037.605.676 que figure en su base de datos y, si esta no se encuentra registrada, así lo informará. Lo anterior, teniendo en cuenta que éste figura como cotizante afiliado en dicha E.P.S. Líbrese oficio.

Luego, referente a la solicitud de notificación por parte de este Despacho a la dirección física del demandado, es preciso indicarle al togado que, el deber de notificación es propio de su resorte y no de este Despacho, pues así lo dispone el artículo 291 numeral 3° así: “...**La parte interesada** remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.” ... (Subrayas de este Despacho). Por lo que directamente el interesado puede proceder a remitir la comunicación en los términos indicados a la dirección que obra en el expediente.

Téngase en cuenta para lo pertinente, la dirección física reportada por el apoderado judicial de la parte demandante.

### NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



**BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS**

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.